

Salta, 17 de Mayo de 2017.-

RESOLUCION N° **632/17**.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 009630-SG-17 – LICITACION PUBLICA N° 03/17.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "REORDENAMIENTO, ADECUACION Y REFACCION INTEGRAL DEL AREA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA ETAPA I – CALLE CONVIVENCIA, CORREDOR CASEROS-ALBERDI CIRCUITO DE LA FE", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente licitación es dotar al microcentro de la Ciudad de Salta un vinculo de comunicación entre los monumentos religiosos (Circuito de la Fe) más importantes, dotando este recorrido de todo el equipamiento urbano, arbolado e iluminación de pie necesarios; el recambio de las cañerías de redes de agua y cloacas, además de los poliductos subterráneos los cuales deberán cumplir con la factibilidad aprobada de los servicios intervinientes de electricidad, televisión, fibra óptica para cable, internet y telefonía fija; además se contempló nivelar calles y veredas a los fines de producir una velocidad lenta de los vehículos particulares y mejorando la circulación de los peatones, dichas aceras estarán provistas con solados para desplazamiento táctiles con capacidades móviles diferentes; dichas calles son: 1).- calle Caseros entre 25 de Mayo y Balcarce; 2).- calle Caseros entre Buenos Aires y Juramento 3).- calle Juramento entre Caseros y Paseo Güemes 4).- calle Alberdi entre Avda. San Martin y San Juan;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana dicta Resolución N° 048/17 de aprobación;

QUE, a fs. 78 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 00365/17;

QUE, a fs. 436, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 437 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido por un monto total de \$ 68.375.721,00;

QUE, a fs. 439, esta Subsecretaria mediante la Resolución N° 202/17 autoriza realizar el llamado a Licitación Publica y nombra a los miembros que integraran la Comisión de Preadjudicación;

QUE, a fs. 440 a 444 se realizó la publicación en el Boletín Oficial Municipal, a fs. 445 se publicó en página web oficial, a fs. 446 se publicó en diario local, a fs. 447 a 465 se invitó al Tribunal de Cuentas Municipal, al Escribano Municipal y a cinco empresas del medio, al COPAIPA, al Colegio de Arquitectos de Salta, a la Cámara de Comercio e Industria de la Prov. de Salta y a la Cámara Salteña de la Construcción;

QUE, a fs. 468 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 071/17, aprueba la Circular Modificatoria N° 01 desde fs. 469 a 477 para la presente obra;

QUE, a fs. 479 a 483 se realizó la publicación en el Boletín Oficial Municipal, a fs. 484 se publicó en página web oficial, a fs. 485 se publicó en diario local;

QUE, a fs. 486, esta Subsecretaria decide por distintos motivos solicitar la prórroga de al apertura de sobre para el día viernes 17/03/17;

QUE, a fs. 487 a 499 se notificó a las distintas empresas que retiraron el pliego de la Licitación de referencia de la Circular Modificatoria N° 01 y del cambio de fecha de apertura de sobres, mediante soporte magnético;

QUE, a fs. 503 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 083/17, aprueba la Circular Modificatoria N° 02 de fs. 504 para la presente

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Ing. A. GALLARDO

RESOLUCIÓN **632/17.**

QUE, a fs. 506 a 517 se comunicó la prórroga de la fecha de apertura al Tribunal de Cuentas Municipal, al Escribano Municipal, se publicó en página web oficial, al COPAIPA, al Colegio de Arquitectos de Salta, a la Cámara de Comercio e Industria de la Prov. de Salta, a la Cámara Salteña de la Construcción y a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

QUE, según consta en Acta Municipal N° 8 de fs. 527 se realizó la apertura el día 17/03/2017 a horas 11:00 presentándose dos oferentes; las empresas PREMOLDEADO DEL NORTE de Pedro Ricardo Manzur y DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES de Luis Daniel Madeo;

QUE, a fs. 1379 a 1386 la empresa DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES de Luis Daniel Madeo realiza la presentación de la documentación faltante solicitada en el mismo acto de apertura; a fs. 1387 a 1686 la empresa PREMOLDEADO DEL NORTE de Pedro Ricardo Manzur realiza la presentación de la documentación faltante solicitada en el mismo acto de apertura;

QUE, a fs. 1689 a 1697 la Comisión de Preadjudicación emite el Acta de Preadjudicación N° 1 de la Licitación Pública de referencia recomendando desestimarse la oferta presentada por la empresa DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES de Luis Daniel Madeo y preadjudicar la presente obra a la empresa PREMOLDEADO DEL NORTE de Pedro Ricardo Manzur, dicha Acta fue notificada vía mail a fs. 1698 y 1699;

QUE, a fs. 1700 a 1710 la empresa DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES de Luis Daniel Madeo bajo el expediente N° 24439/SG/2017, interpone recurso al Acta de Preadjudicación;

QUE, a fs. 1711 a 1716 la Comisión de Preadjudicación analiza la impugnación presentada por la empresa DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES de Luis Daniel Madeo desestimando la impugnación presentada y recomendando, nuevamente preadjudicar la presente obra a la empresa PREMOLDEADO DEL NORTE de Pedro Ricardo Manzur, las cuales fueron notificadas a fs. 1719 y 1720;

QUE, 1718 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 1722 a 1724 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada Obra: "REORDENAMIENTO, ADECUACION Y REFACCION INTEGRAL DEL AREA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA ETAPA I - CALLE CONVIVENCIA, CORREDOR CASEROS-ALBERDI CIRCUITO DE LA FE", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 68.375.721,00 (Pesos Sesenta y Ocho Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Veintiuno con 00/100) IVA incluido con Mes Base: Octubre/2016, a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y plazo de ejecución de 8 (ocho) meses.

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES de Luis Daniel Madeo por lo expuesto en el considerando.

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma PREMOLDEADO DEL NORTE de Pedro Ricardo Manzur por lo expuesto en el considerando.

RESOLUCIÓN 632/17.

1725

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Licitación Pública a la firma PREMOLDEADO DEL NORTE de Pedro Ricardo Manzur (CUIT 20-13414423-9) por la suma de \$ 62.528.758,06 (Pesos: Sesenta y Dos Millones Quinientos Veintiocho Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 06/100) IVA incluido a valores de Enero/17 bajo la siguiente modalidad de pago. "Se prevé un Anticipo Financiero del 10% que será descontado proporcionalmente de cada certificado, 100% Contado Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.- _____

ARTICULO 5°.- REMITIR el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por las Ordenanzas N° 14.257 y 15211.- _____

ARTICULO 6°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicada y suscribir la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa PREMOLDEADO DEL NORTE de Pedro Ricardo Manzur en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado, garantía por el anticipo financiero del diez por ciento (10%) y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.- _____

ARTICULO 7°.- EL gasto que demande la presente contratación se realizó la Reserva de Crédito N° 00555/17 a (fs. 1718) – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 003 – Construcciones con Financiamiento Nacional, Ejercicio 2.017.- _____

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar - _____

[Handwritten signature]
COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Ing. ALVARO GALLARDO
Subsecretario de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Salta, 24 de Mayo de 2017.-

RESOLUCION N° **723/17**

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 009630-SG-17 - LICITACION PUBLICA N° 03/17.-



VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "REORDENAMIENTO, ADECUACION Y REFACCION INTEGRAL DEL AREA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA ETAPA I - CALLE CONVIVENCIA, CORREDOR CASEROS-ALBERDI CIRCUITO DE LA FE", y;

CONSIDERANDO:

QUE, teniendo en cuenta el error involuntario en el monto adjudicado a la empresa PREMOLDEADO DEL NORTE de Pedro Ricardo Manzur, en el Art. N° 4 de la Resolución N° 632/17 de esta Subsecretaria; corresponde realizar la rectificatoria del mismo;

QUE, es facultad de la Administración Pública Municipal, subsanar y/o aclarar los errores que se hubiere incurrido al momento de emitirse el acto administrativo;

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el monto expresado en el Artículo N° 4 de la Resolución N° 632/17 de la firma PREMOLDEADO DEL NORTE de Pedro Ricardo Manzur, para la Obra Pública "REORDENAMIENTO, ADECUACION Y REFACCION INTEGRAL DEL AREA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA ETAPA I - CALLE CONVIVENCIA, CORREDOR CASEROS-ALBERDI CIRCUITO DE LA FE", dejando aclarado que el monto adjudicado asciende a la suma \$ 62.528.050,06 (Pesos: Sesenta y Dos Millones Quinientos Veintiocho Mil Cincuenta con 06/100).- _____

ARTICULO 2°.- VUELVA el Expte. de referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.- _____

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.- _____

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Ing. ALVARO GALLARDO
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta